



***Elecciones Primarias 2017 en Honduras: radiografía de una democracia electoral de baja calidad. Mayo 2017***

**Director Ejecutivo del CESPAD:**

Gustavo Irías

**Autor del documento:**

Eugenio Sosa

**Corrección de estilo**

Claudia Mendoza

Este informe forma parte de la iniciativa conjunta desarrollada por FOPRIDEH, ASONOG y CESPAD en el marco de las elecciones primarias en Honduras.

Las ideas y opiniones expuestas en este documento son responsabilidad del CESPAD y no expresan las posiciones del resto de organizaciones integrantes de este proyecto.

## Tabla de contenido

|   |    |
|---|----|
| <b>Introducción</b> .....   | 4  |
| <b>1) El contexto previo a las elecciones primarias del 2017</b> .....  | 4  |
| <b>2) Las Elecciones Primarias 2017 y las limitadas reformas de fondo a las reglas del juego</b> .....  | 6  |
| <b>3) Balance del cumplimiento de la Ley por el organismo electoral (TSE) y Transparencia de los resultados electorales</b> .....   | 6  |
| <b>4) Sobre la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a los Partidos Políticos y Campañas Electorales</b> .....   | 11 |
| <b>5) Paridad y alternancia: Avances o retroceso en la representación política de las mujeres en los espacios nacionales (diputaciones) y en los espacios locales (alcaldías)</b> ..... | 12 |
| <b>6) Aprendizajes</b> .....  | 19 |
| <b>7) Recomendaciones para las elecciones generales de noviembre del 2017</b> .....   | 20 |
| <b>Bibliografía</b> .....   | 20 |

## Introducción

Honduras asiste a un nuevo proceso de elecciones (2017) a través del cual se elegirán figuras preeminentes como la del Presidente de la República, diputados y diputadas del Congreso Nacional, al igual que las figuras de los gobiernos locales y demás cargos de elección popular que, a su vez, conformarán el nuevo gobierno hondureño a partir del mes de enero de año 2018.

En este proceso de elecciones convergen dos nuevas fuerzas partidarias que surgieron en la coyuntura del golpe de Estado del 28 de junio del año 2009, mediante el cual se derrocó al Presidente José Manuel Zelaya Rosales: el Partido Libertad y Refundación (Libre) y el Partido Anticorrupción (PAC). Estos dos partidos políticos emergieron con capacidad de disputa política real, para competir con el histórico bipartidismo, con más de cien años de existencia.

Como parte del proceso electoral de 2017, el 12 de marzo se celebraron las elecciones primarias en los partidos Nacional, Liberal y Libertad y Refundación. Sin embargo, las elecciones primarias dejan a su paso una serie de lecciones sobre las que es preciso reflexionar y analizar dentro del contexto político-electoral de Honduras, pues en él convergieron situaciones que cuestionan el cumplimiento de la Ley electoral, la transparencia de los resultados y la obediencia al recién creado Reglamento de Paridad y Mecanismo de Alternancia en la Participación Política de mujeres y hombres en los Procesos Electorales.

Este documento plantea, al final de ese análisis, un resumen de los aprendizajes y algunas recomendaciones.

### 1) El contexto previo a las elecciones primarias del 2017

Antes de adentrarnos a analizar el contexto en el cual se realizaron las elecciones primarias del pasado 12 de marzo del 2017 y en las que se realizarán las elecciones generales del mes de noviembre próximo, es importante rescatar algunos antecedentes de las elecciones generales del año 2013.

Una primera situación que aconteció es la firma del documento “Compromiso de las garantías mínimas para la ética y la transparencia electoral”, por parte de los partidos políticos y sus candidatos, con la mediación técnica del Programa de las Naciones Unidas (PNUD).

En la etapa post-electoral los firmantes se comprometieron a:

- Apoyar, luego de las Elecciones Generales del 24 de Noviembre de 2013, el Proyecto de Modernización Tecnológica y Renovación de la tarjeta de Identidad presentado por el Registro Nacional de las Personas al Congreso Nacional de la República en el 2011.
- Impulsar y apoyar, en el primer año de gobierno, una nueva legislación en materia electoral que responda a la realidad política actual del país.

Los dos compromisos anteriores fueron olvidados por los partidos políticos. La única reforma aprobada (noviembre de 2016) fue la de las candidaturas por consenso, que permite que dos o varios movimientos en lo interno del partido político postulen a un mismo candidato en las elecciones primarias. La iniciativa fue aprobada por el Congreso Nacional (CN) el 2 de noviembre, con 86 votos a favor y 42 en contra.<sup>1</sup>

El proyecto de las candidaturas por consenso se presentó a mediados de octubre por el diputado nacionalista, Antonio Rivera Callejas.<sup>2</sup> Sólo el Partido Liberal se opuso a esta iniciativa. Sin embargo, la reforma en cuestión no tiene ningún impacto positivo en la democratización política de la sociedad hondureña.

<sup>1</sup> La Tribuna 3 de noviembre de 2016.

<sup>2</sup> La Tribuna 11 de Noviembre de 2016.



Por otro lado, también se realizaron reformas en la integración del Tribunal Supremo Electoral (TSE) y el Registro Nacional de las Personas (RNP), pasando de tres a cinco magistrados en el TSE y de tres a cinco directores en el RNP. La iniciativa de reforma constitucional fue presentada por el diputado suplente del Partido Libertad y Refundación (Libre), Jorge Cálix, el 1 de noviembre de 2016.<sup>3</sup> Sin embargo, las reformas constitucionales al Tribunal Supremo Electoral y al Registro Nacional de las Personas no han sido ratificadas en una segunda legislatura, razón por la cual todavía no pueden entrar en vigencia.

Como parte del contexto de ese entonces, el presidente del Congreso Nacional (Mauricio Oliva) convocó a un diálogo para tratar el asunto de las reformas electorales que oficialmente inició el 21 de septiembre.<sup>4</sup>

De este diálogo se extrajeron, en ese entonces, las conclusiones siguientes:

- a) No existe hasta el momento voluntad política y posibilidades reales de que entre todos los partidos políticos se construya un consenso básico, en torno a las reformas electorales;
- b) Las propuestas de los partidos políticos son dispersas y fragmentadas. Aunque en algunos puntos se construyen dos bloques. La segunda vuelta, por ejemplo es apoyada por LIBRE, PAC, PINU y Partido Liberal (PL). Mientras la regulación de la reelección, que es impulsada por el Partido Nacional, es apoyada por Unificación Democrática (UD) y el partido Centro Social Cristiano, conocido como "VAMOS". Véase abajo el cuadro con las propuestas de los partidos políticos.<sup>5</sup>

### **Cuadro 1 Propuestas de reformas electorales de los partidos políticos durante el diálogo convocado por el Congreso Nacional**

| <b>Reforma propuesta</b>   | <b>Partidos que la proponen</b>   |
|--|---|
| 1. Ley que regula el financiamiento de las campañas.                                   | Partido Nacional, Partido Liberal, Partido de Centro Social Cristiano, UD, Libre. |
| 2. Ciudadanización de las Mesas Electorales Receptoras.                                | Partido Nacional, Partido Liberal, UD   |
| 3. Elección de diputados por Distrito.   | Partido Nacional  |
| 4. Regulación de la reelección presidencial.   | Partido Nacional, Partido de Centro Social Cristiano, UD.                         |
| 5. Segunda vuelta electoral.   | Partido Liberal, PAC, Libre, PINU.  |
| 6. Mesa formada solo por los cuadro de los partidos mayoritarios.                      | PAC   |
| 7. Voto electrónico.   | PAC, PINU   |
| 8. Delegados en Tribunal Supremo electoral y Registro nacional de las Personas.        | PAC y PINU  |
| 9. La equidad en la publicidad y propaganda.   | Libre   |
| 10. Endurecer y crear nuevas acciones para sancionar todo tipo de delitos electorales. | Partido de Centro Social Cristiano.   |

Fuente: Elaboración propia con base en información sustraída de La Tribuna del 21 y 22 de septiembre de 2017.

3 La Tribuna 2 de octubre de 2016.

4 La Prensa 22 de septiembre de 2016.

5 El Heraldo 21 de septiembre de 2016.

Después que siete partidos políticos desfilaron por el Congreso Nacional, exponiendo sus propuestas de reformas electorales, el Presidente del Congreso Nacional, Mauricio Oliva, enfatizó que “segunda vuelta y límites a la reelección no van a caminar”. Adicionalmente informó que ya existía una matriz construida a partir de los insumos obtenidos en la primera ronda de diálogo con las distintas fuerzas políticas, la que servirían como base para iniciar la segunda fase para buscar consensos sobre reformas electorales en el país.<sup>6</sup>

Mientras que el Jefe de la Bancada de LIBRE, Manuel Zelaya, decía que “la segunda vuelta va, y sino la apoya el Partido Nacional, va de forma fáctica”.<sup>7</sup> La segunda fase de diálogo nunca prosperó. De forma general, es el contexto que quedó de herencia de las elecciones electorales pasadas.

## 2) Las Elecciones Primarias 2017 y las limitadas reformas de fondo a las reglas del juego

Las elecciones primarias que se realizaron el pasado 12 de marzo del 2017, tienen como contexto las reglas del juego que se caracterizan por los siguientes aspectos.

- a. Ausencia de reformas electorales sustantivas hechas a la normativa jurídica, para adecuar el proceso electoral a la nueva realidad del sistema de partidos políticos que emergió después del golpe de Estado del 28 de junio de 2009.
- b. Ausencia de consenso en el tema de la reelección presidencial.
- c. La aprobación de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los partidos políticos y sus candidatos.
- d. La puesta en práctica de las figuras de Paridad y Mecanismo de Alternancia en la Participación Política de mujeres y hombres en la selección de los cargos de elección popular.

## 3) Balance del cumplimiento de la Ley por el organismo electoral (TSE) y Transparencia de los resultados electorales

Las elecciones primarias están reglamentadas en la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas (LEOP). En el artículo 113 de la LEOP se establece que: los partidos políticos están obligados a practicar elecciones primarias para la escogencia de sus candidatos (as) a cargos de elección popular.

Hasta el 2012 las elecciones primarias se celebraron el tercer domingo del mes de noviembre del año anterior a la realización de las elecciones generales. Este artículo fue reformado en el 2014 y ahora se establece que las elecciones primarias se celebrarán el segundo domingo de marzo del mismo año en que se practiquen las elecciones generales.

En las elecciones primarias, los partidos políticos eligen sus candidatos a Presidente y Designados de la república, Diputados al Parlamento Centroamericano, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales (Artículo 114 de la LEOP). Los partidos políticos que no tienen movimientos en contienda, se lo comunican al Tribunal Supremo Electoral y no practican elecciones primarias (Artículo 118 de la LEOP). El Tribunal Supremo Electoral otorga asistencia técnica y financiera a los partidos políticos para la práctica de sus elecciones primarias (Artículo 127 de la LEOP).

<sup>6</sup> La Tribuna 23 de septiembre de 2016.

<sup>7</sup> La Prensa 23 de septiembre de 2016.

En las elecciones primarias del año 2012, que fueron la base de las elecciones generales de 2013, los resultados fueron los siguientes: el total de votos válidos fue de 2,166.378 (dos millones ciento sesenta y seis mil trescientos setenta y ocho), de los cuales 982,437 correspondieron al Partido Nacional, 620,779 al Partido Liberal, y 563,162 al Partido Libertad y Refundación.

En las elecciones primarias del 12 de marzo de 2017 participaron, al igual que en noviembre de 2012, los tres partidos políticos más competitivos: el Partido Nacional, El Partido Liberal y el Partido Libertad y Refundación.

Un hecho importante que debe mencionarse es que de las elecciones del 2012, las denuncias de fraude fueron mucho menor que las que se han realizado en las primarias de 2017 y en las que, según el Tribunal Supremo Electoral, participó el 43.85% del total del censo para el año 2017, que es de 5.7 millones de hondureños y hondureñas. El Partido Nacional obtuvo 1, 149,327 votos válidos, el Partido Liberal 605,550 y el Partido Libertad y Refundación 427,613 votos válidos.

### **Cuadro 2. Resultados electorales de las elecciones primarias de 2012 y de 2017**

| Votos        | Partido Nacional |                  | Partido Liberal |                | Libertad y Refundación |                |
|--------------|------------------|------------------|-----------------|----------------|------------------------|----------------|
|              | 2012             | 2017             | 2012            | 2017           | 2012                   | 2017           |
| Válidos      | 982,437          | 1,149,327        | 620,779         | 605,550        | 563,162                | 427,613        |
| Nulos        | 79,924           | 119,346          | 39,056          | 39,298         | 5,670                  | 21,757         |
| Blancos      | 82,083           | 110,097          | 59,748          | 56,013         | 25,699                 | 12,455         |
| <b>Total</b> | <b>1,144,444</b> | <b>1,378,770</b> | <b>719,583</b>  | <b>700,861</b> | <b>594,531</b>         | <b>461,825</b> |

Fuente: Tribunal Supremo Electoral.

Como puede observarse en el cuadro anterior, el Partido Nacional logró crecer con 166,890 votos en las elecciones primarias de marzo de 2017, en relación con las elecciones primarias de noviembre de 2012. El Partido Liberal decreció en cerca de 20 mil votos y el Partido Libertad y Refundación en más de 130 mil votos. Todo lo anterior referido a los votos válidos.

En general y de manera formal puede decirse que en las elecciones del 12 de marzo de 2017, se cumplieron las disposiciones de la Ley electoral y de las organizaciones políticas, pero en la práctica se siguen presentando una serie de irregularidades en cada uno de los partidos políticos.

En la medida que se fueron conociendo los resultados electorales trascendieron denuncias de fraude en el interior de cada uno de los partidos que participaron en el proceso electoral. Es importante destacar que los procesos electorales primarios son manejados exclusivamente por los propios partidos políticos y esa situación se presta para que en la mesa electoral receptora, las corrientes o movimientos internos de los partidos, sobre todo, los que tienen mayor fuerza política y de recursos, alteren los resultados a su favor. Aunque los tres partidos son señalados por este tipo de prácticas fraudulentas, es en el Partido Libertad y Refundación en el que se generó una crisis interna, debido a las fuertes denuncias de varios candidatos que se consideran víctimas del fraude dentro de su propio partido.

A continuación se presenta una muestra de las principales irregularidades y delitos electorales que se denunciaron en los medios de comunicación antes, durante y después de las elecciones del 12 de marzo de 2017.

### A. Denuncias antes de las elecciones

La jefa de la Unidad Especial contra Delitos Electorales del Ministerio Público, Miriam García, informó que (7 de marzo) ya se tenían 45 denuncias relacionadas con el proceso primario, y que un equipo de 31 fiscales daría seguimiento a cada caso. La Unidad Contra Delitos Electorales fue reactivada en septiembre del 2016, para hacerle frente al proceso primario del domingo 12 de marzo.

Al respecto, García detalló que las denuncias se refieren a traslados de domicilio irregular, daños a la propaganda política, abusos de autoridad, y falsificación de documentos electorales, que equivale a falsificación de documentos públicos, cuya pena va de tres a nueve años de prisión.<sup>8</sup>

### B. Denuncian de incidentes el día de las elecciones primarias

En relación con incidentes el día de las elecciones, los delegados denunciaron situaciones como las siguientes:

- Que las credenciales y las maletas con material electoral estaban incompletas.
- Los miembros de Libre denunciaron que no se les facilitaron las aulas asignadas en una de las escuelas de la colonia Kennedy.
- En la Colonia Hato de En medio también se denunció que una maleta electoral llegó abierta y con falta de materiales, una situación que originó problemas.
- En la escuela Ramón Montoya se denunció que unas 15 personas del Partido Nacional se quedaron sin credenciales.
- En Comayagua los centros educativos denunciaron que abrieron con retraso en el tiempo establecido y que, adicionalmente, en algunas mesas había ausencia de representantes de los partidos.<sup>9</sup>

### C. Denuncia de fraude electoral según precandidato a alcalde de San Pedro Sula

El precandidato a la alcaldía de San Pedro Sula del Partido Liberal, por el Movimiento de Kike Ortez, José Juan Abastida, denunció fraude en las elecciones primarias de su partido. Según el precandidato a la alcaldía, varias urnas con papeletas quedaron en las escuelas de San Pedro Sula y no comprende cómo el TSE dio resultados. Según el TSE, Abastida perdió las elecciones frente a Marlon Lara, pero no acepta el resultado.<sup>10</sup>

### D. Denuncias de fraude en Libre

La proliferación de denuncias de fraude en las elecciones primarias del 12 de marzo de 2017, generó conflictos en el interior de Libre, situación que fue investigada por la Comisión Nacional Electoral de este instituto político. Los líderes del movimiento 5 de Julio, que lidera el aspirante presidencial Jorge Nelson Ávila, mantuvieron una protesta en la sede de Libre, en la colonia Humuya de Tegucigalpa. Pidieron respeto a la voluntad del pueblo y solicitaron una investigación de las elecciones primarias, ya que en Libre la votación no fue tan masiva como se quiso hacer ver.

Según los afectados, el supuesto fraude se dio en los tres niveles (presidencial, de diputados y en las corporaciones municipales), por lo cual pidieron al TSE un recuento de votos. El secretario electoral de Libre, Óscar Rivera, informó que se encontraron irregularidades en varias actas a nivel nacional y se inició una investigación de oficio.

Mientras que el militante de Libre y exministro de Defensa, Arístides Mejía, consideró que es necesario que se hagan las reformas electorales para despolitizar las Mesas Electorales Receptoras (MER) y del TSE, implementando el

8 La Tribuna, 07 de marzo de 2017.

9 La Tribuna 13 de marzo de 2017

10 La Tribuna, 14 de marzo de 2017.



mecanismo de voto electrónico para evitar la manipulación que sucede en todos los procesos electorales. Nelson Ávila afirmó: “Los resultados en las primarias demuestran que hay una sobredimensión de votaciones en el caso de uno de los partidos y hay evidente fraude demostrado en todos los partidos, por eso, es un deber impugnar todo el proceso electoral”.<sup>11</sup>

### **E. Protestas e impugnaciones generan supuestos fraudes en el Partido Nacional**

En el Partido Nacional también se desató el conflicto entre los tres movimientos, circulando en las redes sociales fotografías de una serie de actas que reflejaban cómo las urnas fueron “infladas” con cantidades de votos que no correspondían al número de papeletas que llevaban en las maletas electorales. Mientras que en Danlí, El Paraíso, decenas de “cachurecos” salieron a protestar porque primero se dio a conocer que el triunfador por la alcaldía era Fredy Gamero, del movimiento Unidos por la Nueva Honduras, pero horas después se dijo, de forma oficial, que el triunfador fue Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, del movimiento Juntos por Más Cambios.

Entre los liberales también ha habido señalamientos, aunque en menos cantidad, de varios aspirantes a diputados y alcaldes, quienes sospechan de inconsistencias en el proceso.<sup>12</sup>

### **F. Los muertos votaron en las elecciones primarias 2017**

Al menos unas 300 personas difuntas habrían salido a votar por el movimiento nacionalista “Juntos por más cambios”, según denunciaron los integrantes de la corriente, también de ese partido político, “Unidos por la nueva Honduras”, en las elecciones primarias que se realizaron el 12 de marzo en Honduras. El hecho y la denuncia grave, acontecieron en la comunidad La Libertad, Francisco Morazán.

Con la medida de presión (el simbólico entierro de los muertos que votaron), los protestantes señalaron su rechazo al fraude practicado en el Partido Nacional a favor, afirman, del precandidato a la alcaldía, Nelson García.

Y es que según sus investigaciones, estas personas aparecen como vivos al momento de buscarlos en el padrón electoral, pese a que fallecieron en momentos distintos, por eso los denunciantes solicitaron que este incidente sea investigado por el Tribunal Supremo Electoral (TSE).<sup>13</sup>

### **G. Tribunal Supremo Electoral denegó impugnaciones**

El Tribunal Supremo Electoral denegó la mayoría de las impugnaciones interpuestas por los partidos políticos por no tener el respaldo jurídico, de conformidad con la Ley electoral y de las organizaciones políticas.

De las primeras 30 impugnaciones revisadas por el TSE, la mayoría fueron declaradas sin lugar. En ese sentido, a los políticos solo les asiste el derecho de amparo ante la Corte Suprema de Justicia. Del total de impugnaciones, un número reducido, no precisado por el TSE, fueron admitidas, por lo que ese instituto político realizó el recuento de votos para verificar la congruencia entre los datos registrados en el acta original y los datos reales, con base en el padrón electoral.<sup>14</sup>

11 La Tribuna, 16 de marzo de 2017.

12 La Tribuna, 16 de marzo de 2017

13 La tribuna 24 de marzo de 2017.

14 29 de marzo de 2017.

## H. Urge blindar procesos electorales

El presidente de la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales, Alfredo Saavedra, argumentó que ante las denuncias de supuestas irregularidades en los pasados comicios internos y primarios de los partidos Nacional, Liberal y Libre, es urgente que se blinden los procesos electorales futuros.

Se requiere con urgencia, dijo, “blindar los procesos electorales” porque el pueblo hondureño demanda que en estos asuntos la transparencia debe ser la regla general”, detalló. En ese sentido, expuso que de aquí en adelante debe haber voluntad de todos los partidos para que se permita la “ciudadanización de las mesas electorales” en las elecciones generales del último domingo del próximo mes de noviembre. Según Saavedra, “la clase política no hemos entendido lo que quiere el pueblo hondureño, que demanda reglas claras blindando los procesos electorales, ya que con ello aumenta la credibilidad y la participación ciudadana en las urnas”.<sup>15</sup>

## I. Requerimientos por delitos electorales

La Unidad Especial contra Delitos Electorales del Ministerio Público (MP), informó que tiene listos cuatro requerimientos fiscales por ese tipo de delitos cometidos en las recién pasadas elecciones primarias.

Los requerimientos fiscales serán emitidos por usurpación de funciones, delitos electorales y falsificación de documentos públicos. La fiscal de esa unidad, Miriam García, informó que esos requerimientos fiscales van para Santa Rosa y La Entrada, en Copán; Islas de la Bahía y Danlí, en El Paraíso. Además, el MP está investigando también si el Tribunal Supremo Electoral observó irregularidades en las mesas o detectó delitos, a efecto de que remita la información correspondiente.<sup>16</sup>

## J. Impugnaciones

Varios fiscales del Ministerio Público que colaboran en la Unidad de Delitos Electorales, visitaron a las autoridades del TSE, el pasado 4 de abril, para conocer si este organismo tiene documentada las denuncias de fraude electoral que presentaron los políticos en las impugnaciones.

Al final del proceso, 70 impugnaciones fueron declaradas con lugar por parte del TSE, quedando pendientes 152. De ese dato, 80 fueron presentadas en contra de candidatos a diputados y alcaldes del partido Libertad y Refundación, 47 del Partido Liberal y 25 del Partido Nacional.<sup>17</sup>

Una de las personas consultadas para el presente documento, fue la Fiscal Albina Zepeda de la Unidad Especial Contra Delitos Electorales del Ministerio Público (MP), sobre denuncias, precisamente de delitos electorales. Zepeda aseguró que la Unidad Especial ha recibido un aproximado de 65 denuncias de supuestos delitos electorales y que están en proceso de investigación. Agregó que estas denuncias, en su gran mayoría, son a nivel nacional y en relación con las Municipalidades y que esa información no es de acceso público porque están en proceso de investigación. También indicó que las denuncias por delitos electorales, presentados ante el Ministerio Público, no necesariamente son los mismos presentados ante el Tribunal supremo Electoral (TSE).<sup>18</sup>

En los medios de comunicación estas denuncias son reafirmadas, en algunos casos, y desmentidas, en otros. Pero ese no es el problema, sino que la institucionalidad de entes como el Tribunal Supremo Electoral y el Ministerio Público,

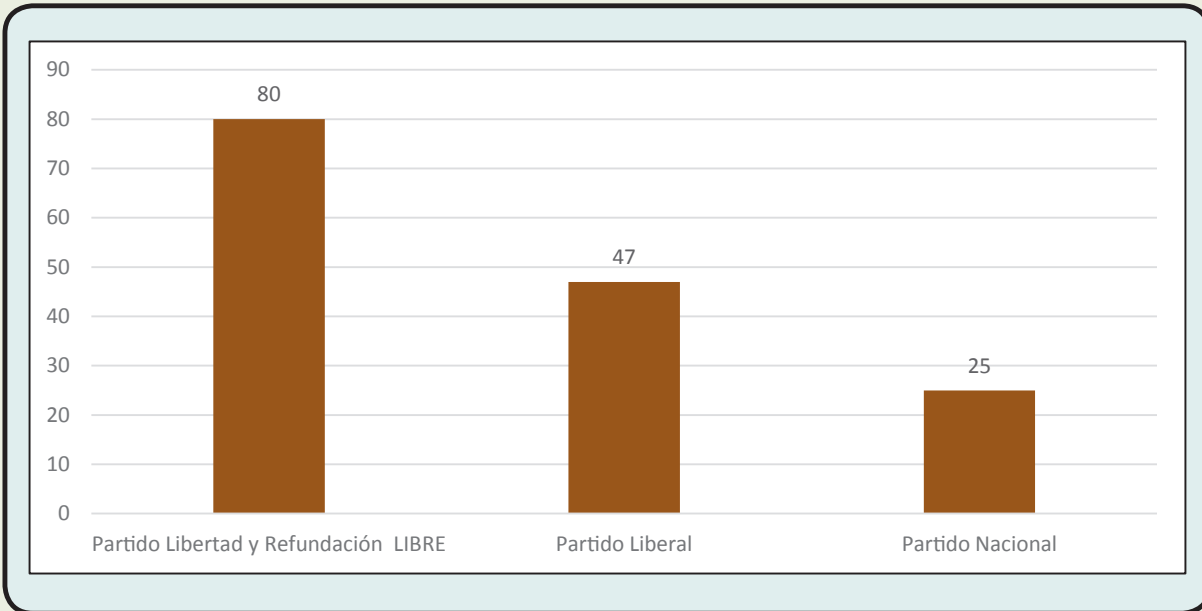
15 La Tribuna, 01 de abril de 2017.

16 La Tribuna, 04 de abril de 2017.

17 La Tribuna, 05 de abril de 2017.

18 Conversación sostenida con la Abogada Albina Zepeda, Fiscal de Delitos Electorales de la Unidad Especial contra Delitos Electorales del Ministerio Público.

### Gráfico 1. Número de impugnaciones presentadas por los partidos políticos en las Elecciones Primarias de 2017



Fuente: Elaboración propia con base en la información publicada por diario El Heraldo de las declaraciones del secretario del TSE. 5 de abril de 2017. El Heraldo. Pg. 14.

no tienen la capacidad ni voluntad política de investigar las denuncias que en verdad constituyen delitos electorales. Así las cosas, las elecciones primarias continúan con una baja calidad e incumplimiento de los parámetros democráticos establecidos para un proceso electoral: que sean competitivas, transparentes y que respeten la voluntad ciudadana y que a su vez, la ciudadanía sea informada.

## 4) Sobre la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a los Partidos Políticos y Campañas Electorales

Fue aprobada el 20 de octubre de 2016 en el Congreso Nacional, con más votos de los requeridos por la mayoría calificada (92 diputados respaldaron la Ley). El Partido Anticorrupción (PAC) votó en contra de la Ley por considerar que favorece al Partido Nacional y a su candidato Juan Orlando Hernández. Uno de los puntos de mayor controversia fue el de los techos al financiamiento de las campañas políticas, ya que en los artículos relacionados con ese tema se limitan los gastos de las campañas, se pone techo a las donaciones, se regulan las contribuciones en especie y se establecen sanciones fuertes, incluyendo la posibilidad de disolución del partido político.

Para el caso, las personas naturales tienen un techo de aportaciones de 200 salarios mínimos y las personas jurídicas el equivalente a mil salarios mínimos. Se prohíben las donaciones anónimas y se establece que los informes financieros deberán ser entregados en físico, así como en digital, a la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.

La Ley de Financiamiento fue valorada por la Misión de Apoyo Contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) y algunos sectores de la sociedad hondureña, como un logro importante en la lucha anticorrupción.

Sin embargo, fueron modificados dos temas clave que mediatizan el alcance y la efectividad que tendrá esta Ley: primero, la Unidad Especial de Fiscalización de los Partidos Políticos y las Campañas Electorales contará con tres magistrados y no uno como estaba en la propuesta original. Esto abre las puertas para que los partidos políticos negocien desde sus intereses partidarios la integración de esta instancia. Y, el segundo, no se aprobó el artículo 31 de la propuesta que obligaba a los medios de comunicación a dar a conocer las tarifas comerciales y el número de pautas contratadas por cada partido político, en caso de ser requerido por la Unidad Especial de Fiscalización del Financiamiento de los Partidos Políticos y las Campañas Electorales.

## **5) Paridad y alternancia: Avances o retroceso en la representación política de las mujeres en los espacios nacionales (diputaciones) y en los espacios locales (alcaldías)**

En el año 2012 se produjo una reforma en el tema de igualdad de oportunidades políticas, referido a la paridad de género. Esa reforma quedó contenido en el artículo 105-A, que establece: A partir del proceso electoral primario, a celebrarse en el año 2016 (por la reforma se celebró en marzo de 2017), se establece el Principio de Paridad en lo relativo a la participación de la mujer y el hombre en las nóminas de cargos de dirección de partidos políticos y de cargos de elección popular, a efecto de que las mismas estén integradas en un cincuenta por ciento ( 50% ) por mujeres y en un cincuenta por ciento ( 50% ) por hombres. El Tribunal Supremo Electoral quedó como ente encargado de reglamentar la aplicación del Principio de Paridad e implementará el mecanismo de alternabilidad de mujeres y hombres en la integración de las Fórmulas y normas a presentar.

El Congreso Nacional aprobó el Reglamento mediante el Decreto legislativo número 003-2016, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 09 de septiembre de 2016, número 34,134. Sin embargo, el reglamento fue cuestionado porque la alternancia para las diputaciones en los departamentos con 3 a 6 diputaciones empieza en la posición 3, en los departamentos de 7 a 9 diputaciones empieza en la posición 4 y en los departamentos con 20 y 23 en la posición 5 (Artículo 7, inciso 7 del Reglamento).

Aunque los análisis de equidad de género y participación de las mujeres casi siempre se realizan a partir de los resultados, es decir, de los quienes resultan electas y electos, es importante incorporar el dato desde que se proponen como candidatas.

En el Partido Nacional se inscribieron 382 precandidaturas a las diputaciones, de las cuales 201 eran hombres y 181 mujeres, el 52.6% y el 47.4% respectivamente. Como puede observarse, de alguna manera en las precandidaturas hubo una aproximación a la paridad que establece la Ley.

Sin embargo, en las candidaturas a las diputaciones salieron electos 79 hombres y 49 mujeres, el 61.7% y el 38.3% respectivamente. Ya en detalle: en el Partido Liberal se inscribieron 340 precandidaturas de hombres (53.1%) y 300 mujeres (46.9%). De esos datos resultaron electos 81 hombres (63.3%) y 47 mujeres (36.7%). Mientras que en el Partido Libertad y Refundación se suscribieron 452 precandidaturas de hombres, que refleja un 52.3% de participación y 413 mujeres, que refleja un 47.7 %. En Libre salieron electos 81 hombres, que representan el 63.3% y 47 mujeres con implican el 36.7 % respectivamente.

En los tres partidos no se cumplió el 50%, en relación con la paridad de género al momento de la inscripción de precandidatos a aspirantes a candidatos diputados para el Congreso Nacional (CN). Por otro lado, se denota que la población sigue eligiendo mayor proporción de hombres cuando ejerce el sufragio pues, en promedio, entre los tres partidos en contienda electoral, el 62.7% de los precandidatos electos corresponde a hombres y apenas un 37.2% de las precandidaturas electas corresponden a las mujeres.

El cumplimiento de la ley es un aspecto fundamental para el fortalecimiento de la democracia y la participación política de las mujeres. Hay que reconocer que los tres partidos en contienda electoral, en las elecciones primarias del 12 de Marzo de 2017, realizaron un esfuerzo significativo para el cumplimiento de la paridad de género, no obstante ese dato, todavía es insuficiente.

Es necesario que los partidos políticos y el Tribunal Supremo Electoral cumplan la parte del artículo 105-A de la Ley electoral y de las organizaciones políticas referido a la paridad, que dice: "Con el objeto de fortalecer las capacidades requeridas para que el Principio de Paridad se implemente con igualdad de oportunidades para las mujeres, el Tribunal Supremo Electoral para el año 2013 hará las provisiones presupuestarias con el propósito de su inclusión en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, a fin de transferir anualmente a los Partidos Políticos un monto equivalente a un diez por ciento (10%) de la deuda política que le corresponde a cada uno de los Partidos Políticos. Dichos fondos deberán ser utilizados exclusivamente para la capacitación y promoción política de las mujeres; los Partidos Políticos podrán aplicar mecanismos financieros para anticipar recursos y cancelar los adeudos cuando se reciba la transferencia. El Tribunal Supremo Electoral reglamentará y supervisará la transferencia de estos fondos y establecerá las sanciones pecuniarias y administrativas que correspondan cuando los mismos no se utilicen para el fin establecido".<sup>19</sup> Hasta el momento esto no se ha estado cumpliendo.

### **Cuadro 3. Precandidatos y candidatos electos para diputaciones en elecciones primarias de 2017: Partido Libertad y Refundación (Libre), Partido Liberal (PL) y Partido Nacional (PN)**

| <b>Nom-<br/>bre del<br/>partido<br/>político</b> | <b>Hom-<br/>bres<br/>precan-<br/>didatos</b> | <b>Mujeres<br/>precan-<br/>didatas</b> | <b>Hombres<br/>precan-<br/>didatos<br/>(%)</b> | <b>Mujeres<br/>precan-<br/>didatas<br/>(%)</b> | <b>Total de<br/>precan-<br/>didatos</b> | <b>Hom-<br/>bres<br/>electos</b> | <b>Mu-<br/>jeres<br/>electas</b> | <b>Hom-<br/>bres<br/>electos<br/>(%)</b> | <b>Mujeres<br/>electas<br/>(%)</b> | <b>Total<br/>de can-<br/>didatu-<br/>ras</b> |
|--|--|--|--|--|---|----------------------------------|----------------------------------|--|------------------------------------|--|
| Partido<br>Libertad y<br>Refun-<br>dación        | 452  | 413                                    | 52.3   | 47.7   | 865                                     | 81                               | 47                               | 63.3                                     | 36.7                               | 128  |
| Partido<br>Liberal                               | 340  | 300                                    | 53.1   | 46.9   | 640                                     | 81                               | 47                               | 63.3                                     | 36.7                               | 128  |
| Partido<br>Nacional                              | 201  | 181                                    | 52.6   | 47.4   | 382                                     | 79                               | 49                               | 61.7                                     | 38.3                               | 128  |
| <b>Total</b>                                     | <b>993</b>                                   | <b>894</b>                             | <b>52.6</b>                                    | <b>47.4</b>                                    | <b>1,887</b>                            | <b>241</b>                       | <b>143</b>                       | <b>62.8</b>                              | <b>37.2</b>                        | <b>384</b>                                   |

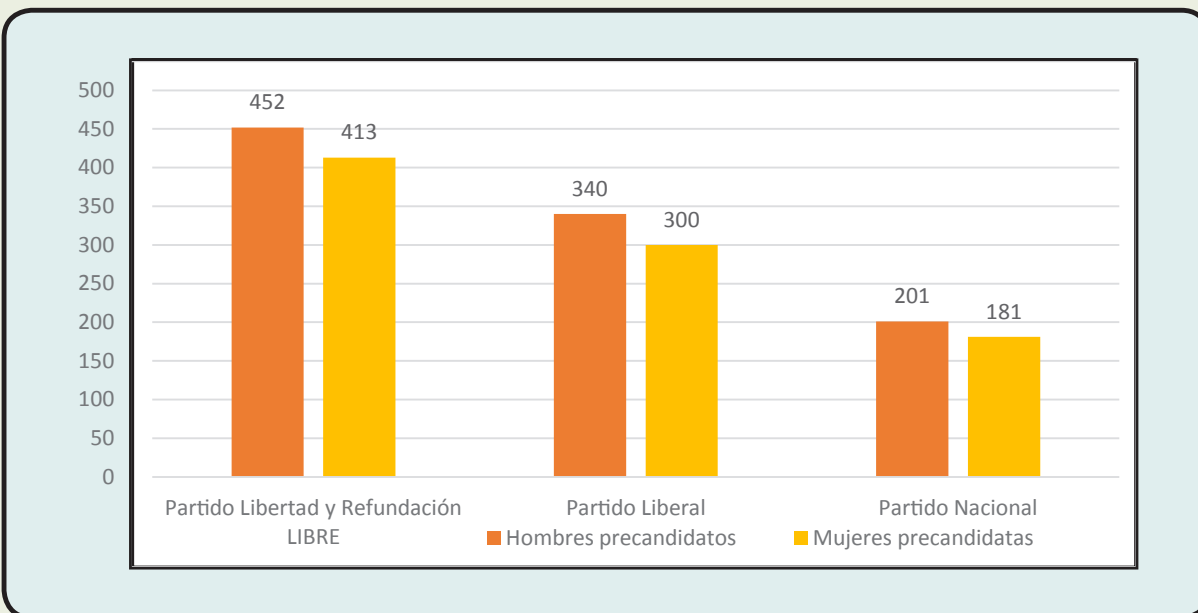
Fuente. Cálculo propio con base en datos estadísticos en línea del Tribunal Supremo Electoral (TSE) <http://resultadosprimarias2017.tse.hn/libre/integracionMunicipal.html> y declaratoria de elecciones primarias 2017; Tribunal Supremo electoral (TSE). Acuerdo número 04-2017 diario oficial La Gaceta No. 34,315; 17 de abril del 2017.

En el gráfico número 2 se puede apreciar que la brecha de participación de hombres y mujeres en las precandidaturas no es tan amplia. Y que además, los tres partidos políticos (Partido Libertad y Refundación, Partido Liberal y Partido Nacional) presentan una brecha similar.

<sup>19</sup> Poder Legislativo. Decreto No. 54-2012.



**Gráfico 2. Número de precandidaturas de hombres y mujeres para diputaciones del Partido Libertad y Refundación (Libre), Partido Liberal (PL) y Partido Nacional (PN). Elecciones Primarias del 2017**



Fuente. Cálculo propio con base en datos estadísticos en línea del Tribunal Supremo Electoral (TSE) <http://resultadosprimarias2017.tse.hn/libre/integracionMunicipal.html> y declaratoria de elecciones primarias 2017; Tribunal Supremo electoral (TSE). Acuerdo número 04-2017 diario oficial La Gaceta No. 34,315; 17 de abril del 2017.

De manera global, los tres partidos políticos inscribieron 993 hombres como precandidatos a diputados (el 52.6%) y 894 mujeres precandidatas a diputadas (el 47.4%). Pero luego, en la valoración de los resultados, es evidente que la brecha se amplió significativamente, ya que resultaron electos 241 candidatos a diputados (62.8%) y 143 mujeres candidatas a diputadas (37.2%). Probablemente esta brecha se agrande más en los resultados de las elecciones generales de noviembre de 2017, ya que en general, existe en el electorado un patrón cultural tendiente a votar más por los hombres que por las mujeres.

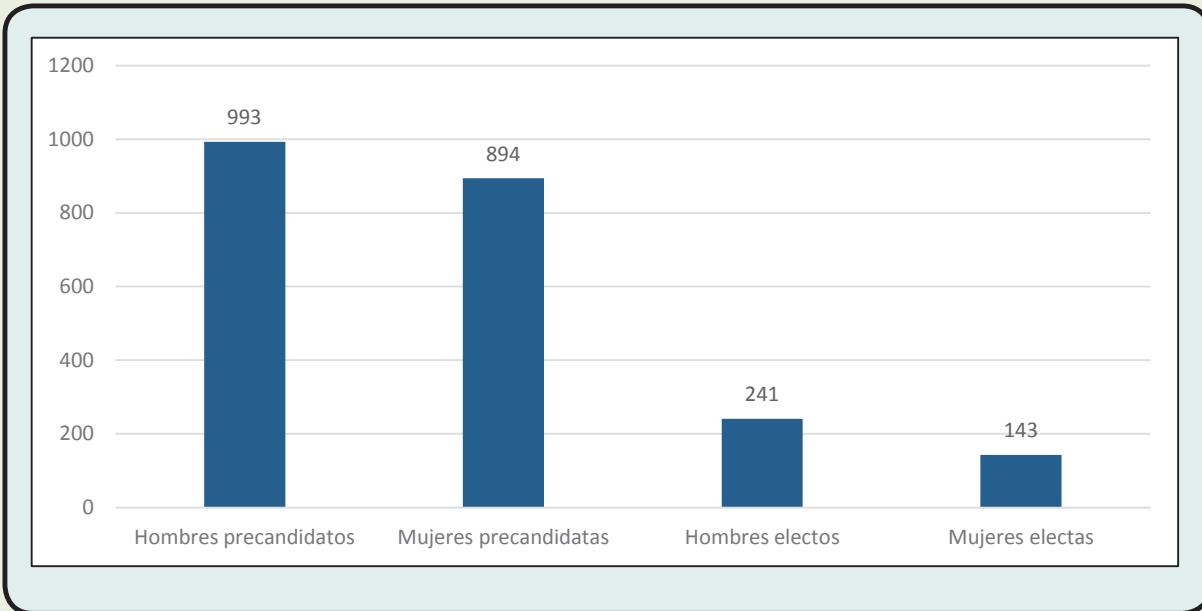
Observado la equidad de género implementada por partidos y por departamentos, Libre es el que tiene más departamentos (4) en el que se cumplió con el principio de paridad de 50% y 50% (Atlántida, Copán, Cortés, y Valle). El Partido Nacional tiene tres (Cortés, Valle y Ocotepeque), al igual que el Partido Liberal (Colón, Cortés y Ocotepeque). Incluso, hay dos departamentos en donde el Partido Liberal tiene mujeres con mayor representación que los hombres: Copán con un 57% a favor de las mujeres e Islas de la Bahía con el 100%, porque es un departamento uninominal. Es de hacer notar que en el departamento de Cortés los tres partidos políticos tienen la paridad completa.

El Partido Nacional es el que tiene más departamentos (4) con candidatas mujeres, con un porcentaje que aunque no llega a la paridad, está arriba del 40% (Comayagua, Copán, Francisco Morazán y Yoro), mientras que el Partido Libre sólo tiene dos (Choluteca y Francisco Morazán) al igual que el Partido Liberal (Santa Bárbara y Ocotepeque).

El Partido Libertad y Refundación y el Partido Nacional tienen nueve departamentos en donde la representación de las mujeres anda arriba del 10% y menos del 40%. El Partido Liberal tiene siete departamentos en esta condición.

El Partido Nacional tiene cuatro departamentos con cero representación de las mujeres (La Paz, Lempira, Gracias a

### Gráfico 3. N Precandidatos y candidatos a diputaciones electos en Elecciones Primarias 2017, en los tres partidos en conjunto (Nacional, Liberal y Libre)



Fuente. Cálculo propio con base en datos estadísticos en línea del Tribunal Supremo Electoral (TSE) <http://resultadosprimarias2017.tse.hn/libre/integracionMunicipal.html> y declaratoria de elecciones primarias 2017; Tribunal Supremo electoral (TSE). Acuerdo número 04-2017 diario oficial La Gaceta No. 34,315; 17 de abril del 2017.

Dios e Islas de la Bahía), Libertad y Refundación tiene tres (Gracias a dios, Islas de la Bahía y Ocotepeque) y el Partido Liberal tiene dos (Gracias a Dios y Valle). Aquí se encuentran los departamentos uninominales (sólo se elige un diputado), aunque no todos lo son.

En el nivel local, la brecha de participación de género es más grande que la que existe en las diputaciones. El problema empieza con las postulaciones a candidaturas o precandidaturas. En general, de las precandidatas mujeres a alcaldesas, el promedio de los tres partidos políticos que participaron en las elecciones primarias, apenas llegan al 18.3% (15.5% el Partido Nacional, 20.2% el Partido Liberal y 18.1% Libre). Esta brecha de manera automática se reproducirá en las candidaturas para las elecciones generales. De hecho, sólo el 10.7% (Partido Nacional 12.4%, Partido Liberal 7.0% y Libre 12.8%) son candidatas a alcaldesas, por lo que se puede reafirmar que su elección será mucho menor. Como puede observarse no hay diferencias sustantivas entre los partidos políticos.

En términos de números absolutos por partido político, en el Partido Nacional (PN) se inscribieron 663 precandidatos a alcaldes hombres y 122 mujeres, de los cuales salieron electos como candidatos a alcaldes y alcaldesas 263 hombres y 35 mujeres. En el Partido Liberal (PL) se inscribieron 989 hombres y 250 mujeres en las precandidaturas, de los cuales salieron electos como candidatos 276 hombres y 22 mujeres. Y en el Partido Libertad y Refundación (LIBRE) se postularon en las precandidaturas a alcaldes 751 hombres y 166 mujeres, de los cuales salieron electos 261 hombres y 37 mujeres.

Vistos de manera global, de los tres partidos políticos que participaron en las elecciones primarias lo hicieron como precandidatos 2,403 hombres y 538 mujeres, de los cuales salieron electos como candidatos para las elecciones generales 803 hombres y 91 mujeres.

**Cuadro 4. Candidatos electos a diputados (as) por partido, departamento y sexo.<sup>20</sup> (Valores absolutos y porcentuales)**

| Nombre de partido político | Partido Libertad y refundación(Libre) |             |           | Partido Nacional (PN) |             |           | Partido Liberal (PL) |            |           |             |           |             |            |
|----------------------------|---------------------------------------|-------------|-----------|-----------------------|-------------|-----------|----------------------|------------|-----------|-------------|-----------|-------------|------------|
|                            | H                                     | %           | M         | H                     | %           | M         | H                    | %          | M         | %           | Total     |             |            |
| Atlántida                  | 4                                     | 50.0        | 4         | 5                     | 62.5        | 3         | 37.5                 | 8          | 5         | 62.5        | 3         | 37.5        | 8          |
| Colón                      | 2                                     | 50.0        | 2         | 3                     | 75.0        | 1         | 25.0                 | 4          | 2         | 50.0        | 2         | 50.0        | 4          |
| Comayagua                  | 5                                     | 71.4        | 2         | 4                     | 57.1        | 3         | 42.9                 | 7          | 6         | 85.7        | 1         | 14.3        | 7          |
| Copán                      | 5                                     | 71.4        | 2         | 4                     | 57.1        | 3         | 42.9                 | 7          | 3         | 42.9        | 4         | 57.1        | 7          |
| Cortés                     | 10                                    | 50.0        | 10        | 10                    | 50.0        | 10        | 50.0                 | 20         | 10        | 50.0        | 10        | 50.0        | 20         |
| Choluteca                  | 5                                     | 55.6        | 4         | 6                     | 66.7        | 3         | 33.3                 | 9          | 7         | 77.8        | 2         | 22.2        | 9          |
| El Paraíso                 | 5                                     | 83.3        | 1         | 4                     | 66.7        | 2         | 33.3                 | 6          | 4         | 66.7        | 2         | 33.3        | 6          |
| Francisco Morazán          | 13                                    | 56.5        | 10        | 12                    | 52.2        | 11        | 47.8                 | 23         | 16        | 69.6        | 7         | 30.4        | 23         |
| La Paz                     | 1                                     | 33.3        | 2         | 3                     | 100.0       | 0         | 0.0                  | 3          | 2         | 66.7        | 1         | 33.3        | 3          |
| Lempira                    | 4                                     | 80.0        | 1         | 5                     | 100.0       | 0         | 0.0                  | 5          | 3         | 60.0        | 2         | 40.0        | 5          |
| Intibucá                   | 2                                     | 66.7        | 1         | 3                     | 66.7        | 1         | 33.3                 | 3          | 2         | 66.7        | 1         | 33.3        | 3          |
| Gracias a Dios             | 1                                     | 100.0       | 0         | 1                     | 100.0       | 0         | 0.0                  | 1          | 1         | 100.0       | 0         | 0.0         | 1          |
| Islas de la Bahía          | 1                                     | 100.0       | 0         | 1                     | 100.0       | 0         | 0.0                  | 1          | 0         | 0.0         | 1         | 100.0       | 1          |
| Olancho                    | 5                                     | 71.4        | 2         | 5                     | 71.4        | 2         | 28.6                 | 7          | 5         | 71.4        | 2         | 28.6        | 7          |
| Santa Bárbara              | 6                                     | 66.7        | 3         | 8                     | 88.9        | 1         | 11.1                 | 9          | 5         | 55.6        | 4         | 44.4        | 9          |
| Valle                      | 2                                     | 50.0        | 2         | 4                     | 50.0        | 2         | 50.0                 | 4          | 4         | 100.0       | 0         | 0.0         | 4          |
| Ocoatepeque                | 2                                     | 100.0       | 0         | 2                     | 50.0        | 1         | 50.0                 | 2          | 1         | 50.0        | 1         | 50.0        | 2          |
| Yoro                       | 6                                     | 66.7        | 3         | 5                     | 55.6        | 4         | 44.4                 | 9          | 5         | 55.6        | 4         | 44.4        | 9          |
| <b>Total</b>               | <b>79</b>                             | <b>61.7</b> | <b>49</b> | <b>81</b>             | <b>63.3</b> | <b>47</b> | <b>36.7</b>          | <b>128</b> | <b>81</b> | <b>63.3</b> | <b>47</b> | <b>36.7</b> | <b>128</b> |

Fuente: Elaboración propia con base en la declaratoria del Tribunal Supremo Electoral. Significado de los colores. Verde: hay paridad 50%/50%, morado: participación de las mujeres arriba del 50%, azul: representación de las mujeres mayor a 10% y menor a 40%, amarillo: representación de las mujeres menor a 50% pero mayor de 40% y rojo-naranja: representación 0% de las mujeres.

20 En la tabla, la H: hombre y la m: Mujer.

**Cuadro 5. Hombres y mujeres precandidatos a alcaldes y electos candidatos en las elecciones primarias de los partidos: Partido Nacional (PN), Partido Liberal (PL), Partido Libertad y Refundación (Libre)**

| Nombre del partido político    | Hombres aspirantes a alcaldes | Mujeres aspirantes a alcaldes | Hombres aspirantes a alcaldes (%) | Mujeres aspirantes a alcaldes % | Total de cargos de aspirantes a alcaldes | Hombres Alcaldes electos | Mujeres Alcaldes electas | Hombres electos a alcaldes (%) | Mujeres electas a alcaldes (%) | Total de alcaldes electos |
|--------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------|
| Partido Nacional               | 663                           | 122                           | 84.5                              | 15.5                            | 785                                      | 263                      | 35                       | 88.3                           | 11.7                           | 298                       |
| Partido Liberal                | 989                           | 250                           | 79.8                              | 20.2                            | 1,239                                    | 276                      | 22                       | 92.7                           | 7.3                            | 298                       |
| Partido Libertad y Refundación | 751                           | 166                           | 81.9                              | 18.1                            | 917                                      | 261                      | 37                       | 87.6                           | 12.4                           | 298                       |
| <b>Total</b>                   | <b>2403</b>                   | <b>538</b>                    | <b>81.7</b>                       | <b>18.3</b>                     | <b>2,941</b>                             | <b>800</b>               | <b>94</b>                | <b>89.5</b>                    | <b>10.5</b>                    | <b>894</b>                |

Fuente. Cálculo propio con base en datos estadísticos en línea del Tribunal Supremo Electoral (TSE) <http://resultadosprimarias2017.tse.hn/libre/integracionMunicipal.html> y declaratoria de elecciones primarias 2017; Tribunal Supremo electoral (TSE). Acuerdo número 04-2017 diario oficial La Gaceta No. 34,315; 17 de abril del 2017.

En términos porcentuales, los tres partidos políticos, en conjunto, postularon 81.7% de precandidatos hombres a candidatos a alcaldes y el 18.3% de precandidatas mujeres a alcaldesas. Finalmente, para las elecciones generales, el 89.5% son candidatos a alcaldes hombres y el 10.5% son mujeres candidatas a alcaldesas.

La conducción del liderazgo a nivel local (298 alcaldías del país) prácticamente está en manos de hombres. Esta disparidad deja a la mujer en cargos de menor importancia y sin autoridad para la toma de decisiones.

En el caso de los vice-alcaldes y vice-alcaldesas, se invierte la brecha de desigualdad de género. El Partido Nacional postuló 666 (84.8%) mujeres y 119 (15.2%) hombres, de los cuales fueron electos 263 (88.3%) mujeres y 35 (11.7%) hombres. El Partido Liberal postuló 989 (79.8%) mujeres y 250 (20.2%) hombres, de los cuales fueron electas 276 (92.7%) mujeres y 22 (7.3%) hombres, mientras que el Partido Libertad y Refundación postuló 698 (76.1%) mujeres y 219 (23.8%) hombres, de los cuales fueron electas 261 (87.6%) mujeres y 37 (12.4%) hombres. De manera global en los tres partidos políticos se postularon 2,353 (80.0%) mujeres y 588 (20.0%) hombres y resultaron electas como candidatas para las elecciones generales 800 (89.5%) mujeres y 94 (10.5%) hombres.

Con los cargos a las vice alcaldías, en su mayoría cubiertos por mujeres, pareciera que se estuviera cumpliendo la alternabilidad en la paridad de género. Tradicionalmente las alcaldías del país han estado gobernadas, en su mayoría, por hombres y a pesar de los esfuerzos del cumplimiento de la ley, a nivel de las alcaldías no se está aplicando.

Debería existir la obligatoriedad inquebrantable de una distribución 50%/50%, de aspirantes a puestos de alcaldes y alcaldesas, con la finalidad de ir concientizando a la población de la necesidad de ir fortaleciendo la democracia, con la participación de la mujer en la toma de decisiones, en el poder local.

**Cuadro 6. Hombres y mujeres aspirantes a vice-alcaldes y electos del Partido Nacional (PN), Partido Liberal (PL), Partido Libertad y Refundación (Libre). Elecciones primarias de 2017**

| Nombre del partido político    | Hombres aspirantes a vice alcaldes | Mujeres aspirantes a vice alcaldes | Mujeres aspirantes a vice alcaldes (%) | Hombres aspirantes a vice alcaldes % | Total de cargos de aspirantes a vice alcaldes | Hombres vice Alcaldes electos | Mujeres vice Alcaldes electas | Hombres electos a vice alcaldes (%) | Mujeres electas a vice alcaldes (%) | Total de vice alcaldes electos |
|--------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------------|---|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------|
| Partido Nacional               | 119                                | 666                                | 84.8                                   | 15.2                                 | 785   | 35                            | 263                           | 11.7                                | 88.3                                | 298                            |
| Partido Liberal                | 250                                | 989                                | 79.8                                   | 20.2                                 | 1,239   | 22                            | 276                           | 7.3                                 | 92.7                                | 298                            |
| Partido Libertad y Refundación | 219                                | 698                                | 76.1                                   | 23.8                                 | 917   | 37                            | 261                           | 12.4                                | 87.6                                | 298                            |
| <b>Total</b>                   | <b>588</b>                         | <b>2,353</b>                       | <b>80.0</b>                            | <b>20.0</b>                          | <b>2,941</b>                                  | <b>94</b>                     | <b>800</b>                    | <b>10.5</b>                         | <b>89.5</b>                         | <b>894</b>                     |

Fuente. Cálculo propio con base en datos estadísticos en línea del Tribunal Supremo Electoral (TSE) <http://resultadosprimarias2017.tse.hn/libre/integracionMunicipal.html> y declaratoria de elecciones primarias 2017; Tribunal Supremo electoral (TSE). Acuerdo número 04-2017 diario oficial La Gaceta No. 34,315; 17 de abril del 2017.

En el caso de las regidurías, también persiste una situación de desigualdad que afecta negativamente a las mujeres. La participación de las mujeres en las regidurías electas en todos los partidos políticos alcanzó el 40%, con un promedio global de 41% para las mujeres y 59% para los hombres.

A nivel de las alcaldías, este desbalance entre hombres y mujeres influye en la toma de decisiones a favor o no de las problemáticas de las mujeres. Las iniciativas a favor de las mujeres son votadas en reuniones de Corporación Municipal, espacios en donde el voto de los regidores varones tiene mayor número y peso, frente a las regidoras mujeres. Es clara la urgencia de cumplir a cabalidad el principio de paridad establecido en la Ley electoral y de las organizaciones políticas.



**Cuadro 7. Hombres y mujeres electos a cargos de regidores por el Partido Nacional (PN), Partido Liberal (PL), Partido Libertad y Refundación (Libre). Elecciones primarias de 2017**

| Nombre del partido                     | Hombres regidores electos | Mujeres regidores electas | Hombres regidores electos (%) | Mujeres regidores electas (%) | Total de regidores (as) electas |
|--|---------------------------|---------------------------|-------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| Partido Nacional                       | 1,233                     | 887                       | 58.2                          | 41.8                          | 2,120                           |
| Partido Liberal                        | 1,263                     | 857                       | 59.6                          | 40.4                          | 2,120                           |
| Partido Libertad y Refundación -LIBRE- | 1,258                     | 862                       | 59.3                          | 40.7                          | 2,120                           |
| <b>Total</b>                           | <b>3,754</b>              | <b>2,606</b>              | <b>59.0</b>                   | <b>41.0</b>                   | <b>6,360</b>                    |

Fuente. Elaboración propia con base en la declaratoria de elecciones primarias 2017, Tribunal Supremo electoral (TSE). Acuerdo número 04-2017 diario oficial La Gaceta No. 34,315; 17 de abril del 2017.

## 6) Aprendizajes

- En cada proceso electoral están creciendo los cuestionamientos a las “reglas del juego” de la competencia electoral. No hay consenso en los partidos políticos en torno al árbitro, es decir, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) y en torno a la Ley electoral y de las Organizaciones Políticas. Las elecciones de 2017, primarias como generales, se están realizando en un contexto de desajuste entre el nuevo sistema de partidos políticos y las viejas reglas del sistema electoral. Dicho de otra manera, hay un desfase entre el sistema de partidos políticos y el sistema electoral.
- En las elecciones primarias del 12 de marzo de 2017, los partidos políticos evidenciaron una vez más que son “juez y parte”, ya que se les ha permitido que organicen, supervisen y controlen el proceso electoral y sus resultados, mientras el Tribunal Supremo Electoral (TSE) se limita, prácticamente, a proporcionar los aspectos logísticos y financieros, permitiendo que los movimientos de los partidos políticos cometan acciones fraudulentas.
- La calidad de la democracia de los procesos electorales continúa cayendo profundamente. En las elecciones primarias del 12 de marzo de 2017, abundaron las denuncias de irregularidades y fraude en el interior de los partidos políticos participantes. Hasta el momento los organismos como el Tribunal Supremo Electoral y el Ministerio Público no han podido garantizar la impartición de justicia en las denuncias electorales.
- Las desigualdades de género se producen entre los movimientos fuertes y los débiles, y entre las mujeres y los hombres al interior de cada movimiento político. La participación de la mujer en los puestos de gobierno es fundamental, para una democracia de equidad entre los géneros.
- Debido a que la fórmula de la integración de planillas en las diputaciones, con los resultados de las elecciones primarias es diferente a la integración de los cargos de elección popular para las elecciones generales,
- En el nivel legislativo la brecha de género no tan profunda al momento de las planillas de las precandidaturas, pero esta brecha se hace evidente en el resultado final de las elecciones primarias. Desde una perspectiva de paridad, la competencia en las elecciones primarias es muy dura. Las mujeres enfrentan la competencia política con los otros movimientos, con los hombres y compiten cada una de las mujeres entre sí.
- La mayor desigualdad de género tanto en las planillas como en los resultados se produce en el nivel de las corporaciones municipales, especialmente en el cargo de alcaldes y alcaldesas. En este nivel casi todas las planillas de las corporaciones se postulan para alcaldes a hombres y se deja las vice alcaldías para las mujeres. Por ello las mujeres están sobre representadas en el cargo de vicealcaldesas. Esto tiene otra consecuencia, y es que cuando

el candidato a alcalde es un hombre, con seguridad el primer regidor también será un hombre. Esto deja en una clara desventaja de las mujeres frente a los hombres al momento de tomar las decisiones en las corporaciones municipales para iniciativas de desarrollo y democracia local.

## 7) Recomendaciones para las elecciones generales de noviembre del 2017

Las elecciones generales ya están en curso, y aunque muy poco se podría avanzar en la implementación de situaciones que ameritan reformas de manera estructural, hay algunos temas en merecen continuarse discutiendo y que, de contarse con la voluntad suficiente, se podrían impulsar, por eso se enlistan a continuación:

- Es necesario que en relación con el Tribunal Supremo Electoral, como instituto político encargado de rectorar los procesos de elecciones en Honduras, se produzca la implementación de cambios profundos y estructurales que erradiquen su politización y permita la representación de todos los partidos políticos de forma equitativa y en igualdad de condiciones.
- En la línea de evitar futuras crisis políticas, problemas de gobernabilidad y fortalecer la democracia, son necesarios nuevos pactos partidarios en este contexto electoral, para que se construya un consenso sólido en torno a las nuevas reglas del juego político, expresadas en una nueva Ley Electoral y de las organizaciones políticas. Las reformas electorales más urgentes están relacionadas con los temas siguientes: independencia y autonomía del Tribunal Supremo Electoral, modernización del Registro Nacional de las Personas, una nueva tarjeta de identidad y un nuevo censo electoral. Asimismo, la segunda vuelta para la elección del presidente de la República cuando no obtenga la mitad más uno de los votos, reformas al reglamento del principio de paridad y la ciudadanización de las Mesas Electorales Receptoras (MER).
- Para evitar que se ensanche más la brecha de género, a nivel del Legislativo, se podría impulsar una estrategia política en la cual las mujeres puedan agruparse, por partido político y realizar campañas colectivas solidarias. Aunque es más complejo, esa iniciativa también se podría impulsar para las corporaciones municipales.
- Se deberían proponer reformas al reglamento para poner en práctica el principio de paridad y potenciar la participación política de las mujeres con resultados favorables. De manera especial hay que proponer reformas para garantizar que haya mayor participación de mujeres en los gobiernos locales.
- Organizar procesos de vigilancia ciudadana del funcionamiento de la Unidad de Delitos Electorales del Ministerio Público, para determinar el cumplimiento de sus funciones y a la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización que entrará en funciones, para las elecciones generales de noviembre de 2017.

## Bibliografía

- Centro de Estudios para la Democracia (CESPAD). En medio de demandas de justicia e insatisfacciones sociales, gobierno avanza con intención reeleccionista, junio de 2016.
- Centro de Estudios para la Democracia (CESPAD). Ley de financiamiento electoral y juzgados anticorrupción: prioridad de la MACCIH... ¿y Honduras hacia dónde avanza?, julio 2016.
- Centro de Estudios para la Democracia (CESPAD). MACCIH aún sin legitimarse ante la sociedad hondureña, mientras Partido Nacional impone reelección sin consulta popular y consensos, agosto de 2016.
- Centro de Estudios para la Democracia (CESPAD). Entre abusos y protestas contra la ENEE, continúa pugna por aprobación de Ley de financiamiento de campañas políticas, septiembre de 2016.
- Centro de Estudios para la Democracia (CESPAD). Sin capacidad de partidos políticos para articular oposición, avanza reelección en Honduras, octubre-noviembre 2016.
- Diarios consultados: La Tribuna, El Heraldo y La Prensa.
- Partidos Políticos. "Compromiso de las garantías mínimas para la ética y la transparencia electoral", firmado por todos los candidatos presidenciales de los partidos políticos en las elecciones de 2013, Tegucigalpa: 21 de agosto de 2013.

- República de Honduras. Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los partidos políticos y sus candidatos, Decreto Legislativo No. 137-2016, La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras. Número 34,242, miércoles 18 de enero de 2017.
- República de Honduras. Reglamento de aplicación del principio de paridad y del mecanismo de alternancia en la participación política de las mujeres y hombres en los procesos electorales, Decreto legislativo número 003-2016, Diario oficial La Gaceta el 09 de septiembre de 2016, número 34,134.
- República de Honduras. Ley electoral y de las organizaciones políticas, Tribunal Supremo Electoral (TSE), Editorial O.I.M., 16 de noviembre de 2013.
- Tribunal Supremo Electoral. Declaratoria de elecciones primarias 2017, Acuerdo número 04-2017, La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, número 34,315, lunes 17 de abril de 2017.